CENTRO FINANCIERO Nº 1 COMANDO EN JEFE
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
Jefatura
****

Asunción, 11 de noviembre de 2020.-

DICTAMEN Nº **65/2020:**

VISTO: Las documentaciones remitidos por las Giradurías del Comando en Jefe/FF.MM, Regimiento Escolta Presidencial y el Centro Financiero Nº 1 donde solicitan la realización de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 22/2020; para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS", con ID Nº 387483**

CONSIDERANDO*:* Que, en la mencionada nota, el Intendente Girador de la Unidad Responsable, presenta la estimación de costos que sirve de respaldo para el precio de referencia en forma unitaria por cada ítem o bien requerido.

Que, al analizar los documentos se aprecia una planilla donde se indican los ítems con sus respectivas descripciones, detallando en 3 (tres) columnas las diferentes fuentes información utilizadas para hallar el precio unitario final de referencia resultante del cálculo del promedio de las tres cotizaciones mencionadas. ***(Ver Anexo 1 y 2)***

Que, en consideración de los cálculos realizados por las siguientes Unidades Responsables afectados en la presente contratación, se determina que la metodología utilizada es la establecida en la Resolución Nº 1890/20, puesto que se puede observar cuanto sigue: la metodología aplicada consiste en la combinación de precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones y Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, además de Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, en atención al inciso 1, 3 y 4, de la **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.**

Que, asimismo se verifican los documentos de respaldo arrimadas al cálculo; presentados por cada referente a **contratos y datos** extraídos del Sistema de Información de Contrataciones Públicas **(SICP)** y **Presupuestos** presentados por firmas comerciales, potenciales oferentes del proceso con las solitudes y respuestas requeridas a la misma por la unidad administrativa ***(Ver Anexo 1.1, 1.2, 1.3… y 2.1, 2,2, 2,3…).***

Que, en atención a lo expuesto se determina la razonabilidad de los precios referenciales basando esta Unidad Operativa su apreciación en la metodología utilizada y los fundamentos documentales presentados en el marco regulatorio de las disposiciones de la Resolución Nº 1890/20, siendo en efecto adecuados para su publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Es mi Dictamen.

ROBERTO ANTONIO VIDAL OVIEDO
Cap AVL - Jefe UOC N° 1 COMANJEFE